
CERES

POR

CRISTIAN RUBÉN SÁNCHEZ

Dispuesto por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito Nº 16 de la Ciudad de Ceres en autos "COMUNA DE ARRUFU c/ OTRO s/ Apremio Municipal" - Expte. CUIJ 21-23172850-0 - que el martillero Cristian Rubén Sánchez, matricula Nº 836 CUIT Nº 20-26271134-0, venga en pública subasta el 26 de Junio de 2025 a las 10:00 hs.. La venta se realizará en el Juzgado Comunitario de Arrufo, del inmueble embargado cuya descripción registral continúa -: Con todo lo adherido al suelo una fracción de terreno baldío parte del Lote "g" de la Manzana Seis ubicada en el Pueblo de Arrufo, Villa Bava, Departamento San Cristóbal de esta Provincia de Santa Fe, que según el plano confeccionado por el Ingeniero Roberto J.C. Ruffino inscripto bajo el numero 77.708 se designa con el número ONCE y mide: diez metros de frente al Oeste sobre calle publica por cincuenta metros de fondo, lo que hace una superficie de QUINIENTOS METROS CUADRADOS y linda: al Norte, lote doce; al Este, con propiedad de Jacinta de Peralta; al Sud, con el lote diez y al Oeste, la referida calle publica.- Dominio subsistente a nombre del accionado anotado bajo el Nº 62789, Tº 143 I., Fº 541 Dpto. San Cristóbal Registro General, cuyo informe F 401 I, Aforo Nº 1-1-0021034, manifiesta que el demandado no registra inhibiciones, F 103, Aforo Nº 1-1-0021033, manifiesta que registra embargo -: fecha 19/04/2022, Aforo Nº 111144, monto \$ 239.494,95.- que corresponde a estos autos motivo de la subasta. Informadas en autos deudas -: A.P.I., en concepto de Impuesto Inmobiliario por Partida Nº 07-11-00-039924/0008-2, períodos años 2018 (1) a 2024 (t), 2025 (1,2) Total Deuda \$ 33.414,79.-; Comuna actora, en concepto de Tasas General de Inmuebles Urbanos, períodos años 2000 (t) a 2024 (t), 2025 (enero, febrero, marzo) monto \$ 148.544,26.-, Contribución de Mejoras , períodos 2024 (t), 2025 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, Octubre) monto \$ 479.753,84.-, Otros Servicios \$ 5.478,17.-, Total Deuda \$ 633.776,27.- EL SERVICO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL, Certificación Pre-Catastral. La vigencia del estado parcelario del plano de mensura Nº 77708/1975, ha caducado según resolución Nº 067/2024 AP. Se debe realizar la verificación según resolución Nº 095/2019 Ap. y Nº 096/2024 AP. Quedan exceptuado de la caducidad los estados parcelarios planos para sometimiento de PH, pasillo o circulaciones en condominio, cementerios privados, superficie y usufructo donaciones, sucesión y todos aquellos actos de transferencia inmobiliaria de carácter gratuito que no requiera un conocimiento perfecto y actualizado. La Dirección de Tierras y Contribuciones, informa, que la propiedad se encuentra FUERA de la zona contributiva que fija la Ley Nº 8896. DE LA CONSTATACION JUDICIAL, surge -: me constitúi en el domicilio indicado, sito en zona urbana de esta localidad y que se encuentra descripto según título y se identifica como lote Nº 11, Manzana Nº 6, inscripto al Tº 143 I., Fº 541, Nº 62789 Departamento San Cristóbal del Registro General a nombre del accionado ROSA AGUIRRE de MANSILLA, Partida de Impuestos Inmobiliarios Nº 07-11-00-039924/0008-2, donde se puede CONSTATAR, lo siguiente: 1º) Calle frente 15 de agosto, este ripiada, aprox. 300 mts, calle asfaltada, dirección postal se ignora. 2º) Terreno baldío sin vereda, ni rerjas, no cerca. Totalmente baldío en estado de abandono total (matorrales de gran tamaño).- 3º) Sin edificación de ninguna naturaleza. 4º) Sin ocupantes. La venta se realizará en el Juzgado Comunitario de Arrufo, en el estado en que el inmueble se encuentra - con las medidas, superficie y linderos- sobre la base del avalúo fiscal de \$ 120,42.-y, de no haber postores, con la retasa del 25%. En caso de continuar sin ofertas, sin base y al mejor

postor. El comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña, la comisión de ley del martillero, I.V.A. si correspondiere y el impuesto a la compraventa de inmuebles. Quedarán a su cargo, la realización del plano de mensura -previo a la inscripción de dominio- y las deudas provenientes de contribuciones de mejoras. Las tasas, impuestos y/o gravámenes de cualquier otra naturaleza que recaigan sobre el bien subastado, serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta. Publíquense los edictos en la cantidad y forma que la ley establece, en el Boletín Oficial, un periódico local y, puertas del Juzgado. Autorízase a los fines de la publicidad del remate, la impresión de 500 volantes, así como también la publicidad en redes sociales, páginas web y/u otro medio digital de difusión de subastas. Notifíquese a los acreedores embargantes y/o inhibientes y/o acreedores hipotecarios, si los hubiere, por cédula, debiendo procederse con posterioridad a la subasta, conforme lo dispone el art. 506 C.P.C.C.. Para el depósito de las sumas a abonarse, ofíciense al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Ceres vía remota, a fin de que se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. Informes en Secretaría del Juzgado y/o martillero 03408 - 15679437. Ceres 10 de Junio de 2025.- S./C. .

\$ 1056,33 542930 Jun. 12 Jun. 17